

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano Control de Precios y Control de Calidad</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>SEC-FT-09</p>
		<p>VERSIÓN</p>	<p>5</p>
		<p>FECHA DE REVISIÓN</p>	<p>12/07/2018</p>

OBJETIVO

Realizar auditoría continúa al Proceso Gestión Contractual GCT-PR-01 Versión 4 en sus tres componentes precontractual, contractual y post contractual para brindar aseguramiento en tiempo real al proceso generando valor agregado a través de acciones de mejora continuas.

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Los siguientes objetivos específicos están relacionados con la medición de los indicadores de Riesgo (KRI) identificados por la Oficina de Control interno y la observación de su comportamiento.

Etapa Pre - Contractual

- Determinar que los contratos suscritos por la entidad se encuentren incluidos previamente y publicados en el Plan Anual de adquisiciones – PAA.

Etapa Contractual

- Observar que para los contratos suscritos por la entidad se publiquen los documentos asociados según la normatividad vigente en el SECOP¹.
- Determinar la oportunidad de la suscripción del acta de inicio (después de la firma del contrato, cinco días máximo)

Etapa Post - Contractual

- Determinar el número de contratos pendientes de liquidar que sobrepasan los términos legales

1. ALCANCE

Proceso Gestión Contractual GCT-PR-01 Versión 4 en la vigencia 2019, a través de indicadores claves de riesgo y de control según la disponibilidad de datos de los sistemas de información usados en el proceso.

2. PERIODO EVALUADO

Periodo comprendido entre el 1 de junio hasta el a 30 de octubre de 2019.

3. DURACIÓN DE LA AUDITORÍA

¹ Revisión de Contratos registrada Auditoría Adquisición predial, Auditoría Conceptos Técnicos Planes Parciales, Legalización y Regularización con las respectivas Acciones de mejora suscritas en 2019.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Control de Precios y Gestión Contractual</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>SEC-FT-09</p>
		<p>VERSIÓN</p>	<p>5</p>
		<p>FECHA DE REVISIÓN</p>	<p>12/07/2018</p>

La auditoría continua al proceso de gestión contractual se ejecutara por parte de los auditores hasta el mes de diciembre de 2019, remitiendo al responsable del proceso los informes sobre los indicadores correspondientes de acuerdo al plan de auditoria aprobado.

4. CRITERIOS

Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”* y decretos reglamentarios aplicables.

Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*.

Decreto 1081 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*.

Decreto 1510 de 2013 *“por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”*

Manual de Contratación GCT-MA-01 Versión 6 y Gestión documental del Proceso.

Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015 *“Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015”, Anexo 1. “Estándares para publicación y divulgación de información”*.

Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control, artículo 2.2.21.5.4 Administración de riesgos.

Decreto 1082 de 2015; *“por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”*

Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas, Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital, versión 4, DAFP, octubre de 2018.

Lineamientos de Colombia compra eficiente.

5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

5.1. PERSONAS ENTREVISTADAS O CONTACTADAS.

Etapa Pre – Contractual:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Control de Precios y Gestión Contractual	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Olga Serrano Profesional Especializado código 222 grado 29

John Flavio Vásquez profesional especializado código 222 grado 29

Leidy Katherine Álvarez Flórez - Profesional Universitario Código 219 Grado 01

Leidy Lorena Barón Rojas - Profesional Universitario Código 219 Grado 12

Magda Beatriz Wilches Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Etapas Contractuales:

Olga Constanza Serrano Quintero - Profesional Universitario Código 222 Grado 29

Leidy Lorena Barón Rojas - Profesional Universitario Código 219 Grado 12

Magda Beatriz Wilches Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Etapas Post – Contractuales:

Olga Constanza Serrano Quintero - Profesional Universitario Código 222 Grado 29

Leidy Katherine Álvarez Flórez - Profesional Universitario Código 219 Grado 01

Magda Beatriz Wilches Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Edwin Alexander Moreno – Contratista Oficina Asesora Jurídica

5.2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA EVALUADOS

- Documentos Colombia Compra Eficiente.
- Matriz de Riesgos Institucionales 2016.
- Matriz de Riesgos de Corrupción 2019.
- Base de datos de contratación NAS.
- SECOP I y SECOP II.
- Base de datos de PAA actualizados a octubre.
- Comunicación 2020IE164

5.3. ACTIVIDADES EJECUTADAS

El día 01 de abril de 2019, se realizó reunión de apertura de la auditoría, en la cual se presentó el Plan de Auditoría y se realizaron los ajustes requeridos por los profesionales a cargo del procedimiento auditado, para dar inicio a la ejecución de la auditoría.

El día 21 de mayo se realizó una mesa de trabajo para presentar la identificación de los riesgos críticos de auditorías anteriores internas y externas.

Este tipo de auditoría es un pilotaje de auditoría continua, como transición al modelo de Auditoría, con Enfoque en Riesgos recomendadas desde el Departamento Administrativo de

	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

la Función Pública y establecida por el Marco Internacional de Práctica Profesional de la Auditoría Interna.

En el desarrollo de la auditoría, se aplicaron técnicas de auditoría como observación, indagaciones, entrevistas, seguimiento, revisión de registros, conciliación, comparación, procedimientos analíticos, con el fin de efectuar auditoría continua al proceso observando el comportamiento de indicadores de Riesgo (KRI), Indicadores de Proceso (KPI) e Indicadores de Control (KCI) elaborados por la Oficina de Control Interno con base en el análisis de los riesgos asociados al proceso auditado, los resultados de auditorías internas y externas realizadas con posterioridad, para identificar acciones de mejora y recomendaciones periódicas. Luego se procedió a analizar la información y a la generación del respectivo informe.

Atendiendo la naturaleza de la Auditoría enfocada en Riesgos se llevaron a cabo las siguientes etapas:

- Diagnóstico Inicial de captura de Información del proceso (Conocimiento de la Unidad Auditable)
- Evaluación del Sistema de Control Interno en el marco de los indicadores establecidos.
- Diseño de papeles de trabajo y modelo de verificación de las etapas de gestión Pre – Contractual, Contractual y Post – Contractual.
- Ejecución de técnicas específica de verificación por KRI
- Pruebas de Confirmación

Se realizaron adecuaciones en las actividades de auditoría debido a cambios en la conformación del equipo por salida del líder inicial de auditoría, lo que extendió la realización de verificaciones, situación que fue puesta en conocimiento en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

6.3.1 RESULTADOS INDICADORES DE RIESGO (KRI)

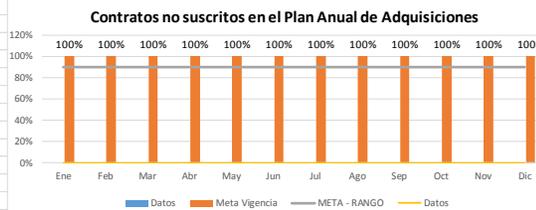
Etapa Contractual

Nombre del Indicador (1): Contratos no incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones

Objetivo del Indicador: Revisar si todos los contratos suscritos están incluidos previamente en el PAA

Tabla N°1: Hoja de vida del indicador

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoría y Instituto Colombiano de Contratos, Pliegos y Gestión Contractual</small>	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

1	NOMBRE DEL INDICADOR Contratos no incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones											
Los Contratos suscritos que están sin incluir en el PAA	A- VARIABLE 1						DATOS DEL INDICADOR					
Revisar si todos los contratos suscritos están incluidos previamente en el PAA	No. de contratos no incluidos en el PAA						Contratos Plan Anual de adquisiciones.					
No. de contratos no incluidos en el PAA/ No. de contratos suscritos.	B- VARIABLE 2						NATURALEZA DEL INDICADOR		CÓDIGO DEL INDICADOR		VERSIÓN DEL INDICADOR	
SECOPI- PAA y BASE de contratación NAS	No. de contratos suscritos.						proceso		2		1	
INFORMACIÓN PARA LA MEDICIÓN DEL INDICADOR												
Mensual	UNIDAD DE MEDIDA	META VIGENCIA	META - RANGO	RANGOS								RESPONSABLE DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS
				BUENO		REGULAR		MALO				
Porcentual	100%	95%		Igual a 100%		90% y 99%		Menor o igual a 89%				DAVID FELIPE ROA
VALORES INSTITUCIONALES ASOCIADOS						FÓRMULA DE CÁLCULO						
DILIGENCIA						(A/B)*100						
COMPORTAMIENTO INDICADOR												
Meses	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
Dato Numerador	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dato Denominador	105	103	44	48	44	48	41	20	24	25	0	0
MEDICIÓN												
Periodo	Datos	Meta Vigencia	META - RANGO	 <p style="text-align: center;">Contratos no suscritos en el Plan Anual de Adquisiciones</p>								
Ene	0%	100%	90%									
Feb	0%	100%	90%									
Mar	0%	100%	90%									
Abr	0%	100%	90%									
May	0%	100%	90%									
Jun	0%	100%	90%									
Jul	0%	100%	90%									
Ago	0%	100%	90%									
Sep	0%	100%	90%									
Oct	0%	100%	90%									
Nov	N/A	100%	90%									
Dic	N/A	100%	90%									

Fuente: Elaboración y Análisis Oficina de Control Interno – Diciembre de 2019

Análisis

Enero:

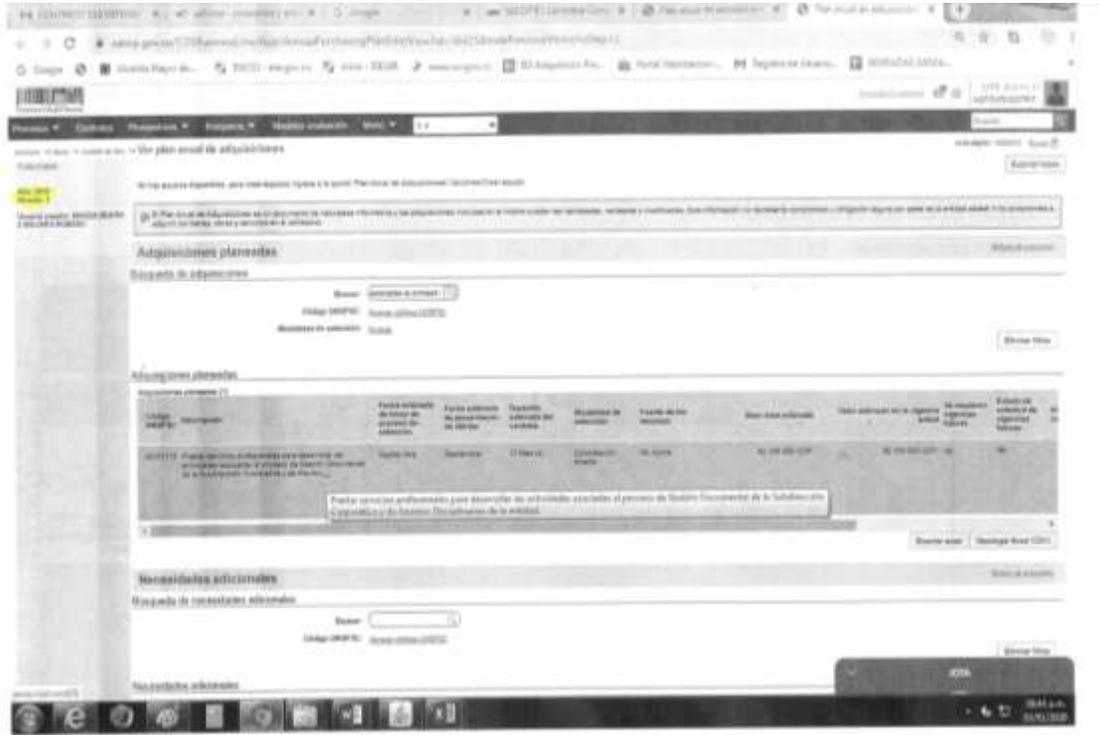
En el mes de enero del número de contratos programados y ejecutados, se observó que tres de ellos correspondientes a los siguientes objetos, se programaron en un mes posterior al mes de la suscripción.

Contrato 02 de 2019: "Prestar los servicios profesionales para apoyar al IDIGER en la consolidación y operación del sistema para optimizar la gestión predial producto de las diferentes acciones de reducción del riesgo y de adaptación al cambio climático":

Una vez es revisada la comunicación 2020IE64 como respuesta al Informe Preliminar de Contraloría se identifica que el contrato se encuentra en la versión publicada en el link: https://www.idiger.gov.co/documents/20182/384383/Adquisiciones+PAA+2019_Versi%C3%B3n+1.xlsx/855dd3ab-3f8c-457e-a365-2becb45da54e_PAA_5_de_enero_de_2019 (Publicado 8/01/2019), este presenta una programación de inicio de ejecución en agosto de 2019. No se encuentran las actualizaciones posteriores sobre su reprogramación, y se registra en todas las versiones del plan de adquisiciones publicadas en página web, en el mes de agosto de 2019.

En reunión de cierre del 16 de Enero de 2020 la Oficina Asesora Jurídica manifiesta que la fuente de registro del Plan Anual de Adquisiciones es la ficha de inversión del proceso que no puede ser modificada por la dependencia, por lo tanto lo registrado en este instrumento se registra en el plan publicado. Frente a esta situación se consulta el documento aportado en la comunicación 2020IE64 con la ficha de inversión del proyecto ubicando el objeto

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Asesoría Instituto Colombiano de Planificación y Gestión Contractual</p>	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

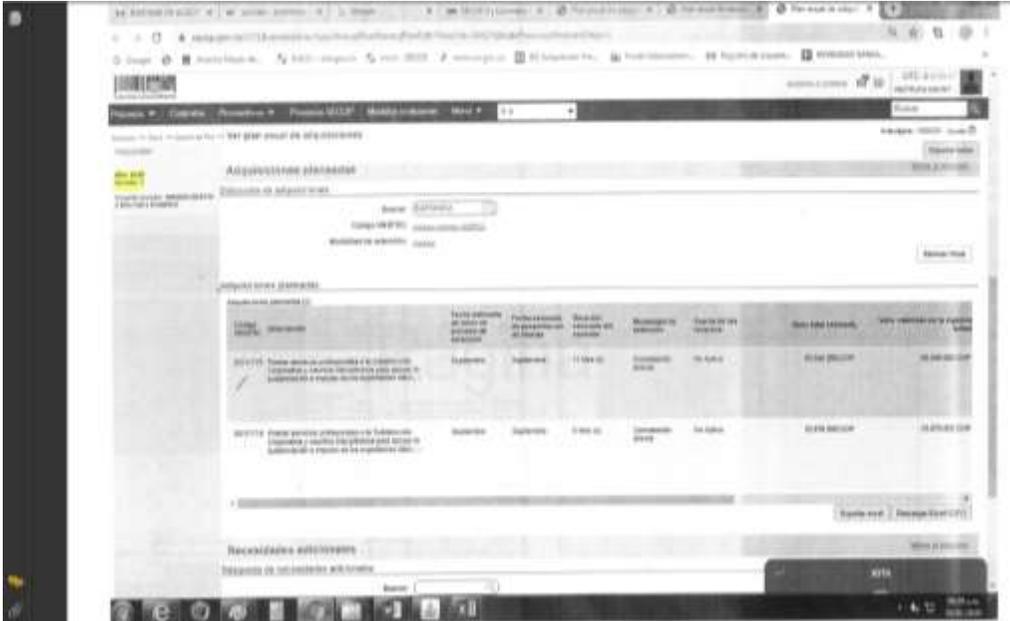


Su programación se realiza para el mes de septiembre de 2019, pero su suscripción se realiza en el mes de Enero de 2019. Se consulta la versión 183 del plan anual de adquisiciones y no se encuentra ajuste sobre su programación.

Contrato 100 de 2019 "Prestar servicios profesionales a la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios para apoyar la sustanciación e impulso de los expedientes disciplinarios asignados".

El contrato 100 de 2019, mediante documento aportado por la Comunicación 2020IE2064 (Folio 5) presenta la siguiente programación:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Asesoría Instituto Colombiano de Planificación y Gestión Contractual</p>	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018



Su programación se realiza para el mes de septiembre de 2019 , pero su suscripción se realiza en el mes de Enero de 2019. Se consulta la versión 183 del plan anual de adquisiciones y no se encuentra ajuste sobre su programación.

Febrero:

En el informe preliminar se observaron los siguientes contratos suscritos no incluidos en el Plan anual de adquisiciones 2019 del periodo (Febrero). Mediante comunicación 2020IE2064 la Oficina Asesora jurídica remite soportes (Folio 7-18) indicando y evidenciando el inicio de estos procesos de selección en el año 2018 por lo tanto se encuentran publicados en el plan anual de adquisiciones de esa vigencia, es decir si se encuentran incluidos en esta herramienta en los términos legales establecidos estos corresponden a los siguientes objetos:

Contrato 116 de 2019 Contratar el servicio de transporte terrestre especial para el desarrollo de las actividades que tiene a cargo el IDIGER como coordinador del sistema distrital de gestión de riesgos y cambio climático - SDGR-CC.

Contrato 125 de 2019 "Suministro de refrigerios, comidas, y/o agua para garantizar condiciones de bienestar a la comunidad que resulta afectada por situaciones de emergencia y/o desastres y para el personal operativo que se encuentre apoyando las actividades de gestión de riesgos y los servicios de respuesta establecidos en el marco de actuación",

Contrato 179 de 2019: "Interventoría técnica, administrativa y financiera para la elaboración de estudios y diseños de obras en sitios de intervención prioritaria o de emergencia en la ciudad de Bogotá D.C.",

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Asesoría y Asistencia Institucional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>SEC-FT-09</p>
		<p>VERSIÓN</p>	<p>5</p>
		<p>FECHA DE REVISIÓN</p>	<p>12/07/2018</p>

Contrato 180 de 2019: "Elaboración de estudios y diseños de obras en sitios de intervención prioritaria o de emergencia en la ciudad de Bogotá D.C."

Marzo:

En el mes de marzo aunque se incluyeron en el plan anual de adquisiciones los contratos suscritos, se observa que el mes indicado en el PAA es diferente al mes de suscripción del contrato, los objetos son los siguientes y no se identifican actualizaciones en PAA:

Contrato 207 de 2019 "Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones del IDIGER, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad"

Contrato 210 de 2019 "Prestar servicios de apoyo a la gestión para adelantar actividades relacionadas con el área de Gestión de Talento Humano de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios"

Contrato 211 de 2019 "Prestar servicios profesionales para realizar actividades del cronograma de mantenimientos de la Red de monitoreo del Sistema de Alerta de Bogotá"

Contrato 215 y 240 de 2019 "Prestar servicios profesionales para apoyar la oficina de comunicaciones en actividades de publicidad y multimedia, tendientes a promover la gestión del riesgo y adaptación del cambio climático"

Abril:

En el mes de abril se incluyeron en plan anual de adquisiciones todos los contratos que se encuentran suscritos aunque la programación en PAA no coincide con la fecha de suscripción del contrato correspondiente al siguiente objeto.

"Prestar servicios profesionales como abogado para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión contractual de la entidad"

Agosto:

En el mes de agosto se registró un objeto en PAA en el mes de junio y se ejecutó en el mes de septiembre el objeto es el siguiente: "Planteamiento y evaluación de alternativas de mitigación del riesgo para el Barrio la Gran Colombia de la Localidad de San Cristóbal"

Septiembre:

En el mes de septiembre se registra un objeto en el PAA en abril y se ejecutó en septiembre, observando diferencia en la programación. El objeto es "Interventoría administrativa, técnica, jurídica, financiera, social y ambiental para contratar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, las actividades requeridas para demolición de viviendas, retiro y disposición final de escombros, empujarían, cerramiento, señalización y/o mantenimiento de predios adquiridos en el proceso de reasentamiento de familias en alto riesgo en las diferentes localidades de Bogotá D.C." No se identifican actualizaciones en su programación en el PAA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Contratación Pública y Gestión Contractual	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Una vez revisados los soportes remitidos como respuesta al informe preliminar respondido con comunicación 2019IE2064 y una vez realizada la reunión de cierre se establece que los objetos contractuales observados si se encuentran en el plan anual de adquisiciones, por lo cual se ajusta el indicador presentado. Se indica que se identifican de acuerdo a los documentos aportados y las consultas a la ficha de inversión y versiones del plan anual de adquisiciones, diferencias entre la programación y la suscripción, sin registrar posteriores actualizaciones en el plan donde se haya ajustado la misma.

En la reunión de cierre del 16 de Enero de 2019, la Oficina Asesora Jurídica manifiesta mediante documento aportado por comunicación 2019IE2064, que el documento fuente de la programación del plan es la ficha de inversión donde se realizan las consultas. Se realiza consulta en NAS Y:\Base de datos Proyectos\IDIGER 2019 y se corrobora que las fechas allí registradas son las reportadas en plan anual de adquisiciones, por lo que se identifican debilidades en los mecanismos de actualización de este instrumento como fuente de actualización en SECOP en el plan anual de adquisiciones.

Frente a la actualización el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.4.3. *“Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”*

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.4.4. *“Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente*

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Contratación Pública y Gestión Contractual	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Teniendo en cuenta los nuevos elementos aportados y las aclaraciones dadas en reunión de cierre del 16 de Enero de 2020 se modifica la observación de auditoría así:

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA CONTINUA 1: Se presentan debilidades en los controles de actualización del Plan Anual de Adquisiciones y en la definición específica de roles para su publicación y modificación, así como en la actualización de las herramientas de planificación contractual que son fuente de este documento denominado Ficha de Inversión.

Condición

Los contratos 02 de 2019, 12 de 2019, 100 de 2019, se suscribieron en meses previos a los programados en plan anual de adquisiciones de acuerdo al registro de su programación y no se identifican ajustes o actualizaciones sobre esta en versiones posteriores del plan. Así mismo el instrumento fuente del plan anual de adquisiciones, documento denominado ficha de inversión, no presentan en el campo Fecha proyectada de contratación, ajustes sobre la fecha real en que los contratos mencionados se realizan.

Se consulta la documentación sobre responsabilidades en actualización de las herramientas Plan Anual de Adquisiciones y se presenta una asignación general sin definición específica de roles en la actualización del plan anual de adquisiciones, también se observa que se presentan conceptos difusos entre la ficha de inversión y este documento. El manual de contratación vigente ubicado en link: <https://www.idiger.gov.co/documents/20182/295522/GCT-MA-01+Manual+de+Contrataci%C3%B3n+V6.pdf/14a83fd3-9097-4b25-a6b3-f7f04843f633> establece en el CAPÍTULO II ETAPAS DEL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL:

“1. Etapa de Planeación

Busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración y ejecución de los contratos no sea producto de la improvisación.

En esta etapa, el IDIGER planifica, establece la necesidad que se pretende satisfacer, realiza el análisis de conveniencia y oportunidad de la contratación.

En esta etapa se desarrollan las siguientes actividades:

a. Definición de sus necesidades en el Plan Anual de Adquisiciones.

Herramienta de planeación contractual, el cual se estructura por objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, planes generales de compra y distribución presupuestal del proyecto de inversión.

El Plan Anual de Adquisiciones recopila y consolida todas las necesidades de bienes y servicios a adquirir durante la vigencia, para las Subdirecciones y Oficinas del IDIGER, el cual debe ser publicado antes del 31 de enero de cada anualidad.”.

b. Ejecución del Plan Anual de Adquisiciones. La ejecución del presupuesto asignado, corresponde a cada una de las oficinas responsables del Plan.

El Plan aprobado puede ser modificado, para ello el área debe tramitar su correspondiente ajuste, ante el Área de Planeación siguiendo el mismo trámite requerido para su aprobación.

	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

El funcionario o contratista de la Oficina Asesora Jurídica, al que se le haya encomendado tal labor, debe publicar las modificaciones en el SECOP.

El Plan Anual de Adquisiciones se debe actualizar, por lo menos una vez durante su vigencia. Subrayado fuera de texto

Criterio.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.4.4. *“Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente*

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”

Causas

Desarticulación entre los instrumentos de planeación contractual (Fichas de Inversión, PAA) y las dependencias involucradas en la actualización de estas.

Se encuentra pendiente actualización procedimental en las etapas de la Gestión Contractual, así como del Manual de Contratación.

Consecuencia

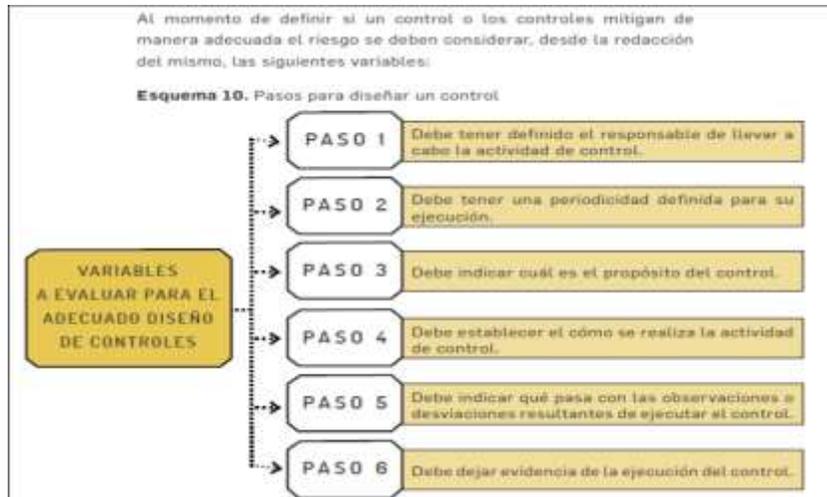
Pueden presentarse registro de hallazgos por parte de entes de control, que ya ha encontrado situaciones similares en vigencias previas.

IDENTIFICACIÓN DE CONTROLES ASOCIADOS AL INDICADOR KRI

La identificación de controles frente a los indicadores KRI se realiza basados en los lineamientos de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas, Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital, versión 4, DAFP como se detalla a continuación:

Imagen N°1: Criterios para establecer un correcto diseño de controles

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano Control de Presupuestos y Gestión Contractual</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>SEC-FT-09</p>
		<p>VERSIÓN</p>	<p>5</p>
		<p>FECHA DE REVISIÓN</p>	<p>12/07/2018</p>



Fuente: Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas, Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital, versión 4, DAFP.

Se presenta a continuación la caracterización y valoración del diseño de controles críticos del riesgo analizado: *Los Contratos suscritos están sin incluir en el Plan Anual de Adquisiciones –PAA*. Este riesgo fue identificado en el desarrollo de la auditoría y no se encuentra en la matriz de riesgos del proceso de Gestión Contractual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoría y Inspección de Calidad de Servicios al Ciudadano y Gestión Contractual</small>	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

RIESGO LOS CONTRATOS SON SUSCRITOS SIN INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

ANÁLISIS DISEÑO DE CONTROLES							
RIESGO	CONTROL	PASO - 1 Debe tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad del control	PASO 2 – Debe tener una periodicidad definida para su ejecución	PASO 3 – Debe indicar cuál es el propósito del control	PASO 4 - Debe establecer el cómo se realiza la actividad de control.	PASO 5 – Debe indicar qué pasa con la observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control	PASO 6 – Debe dejar evidencia de la ejecución del control
Los contratos son suscritos sin incluir en el plan anual de adquisiciones.	Definición de necesidades en el Plan Anual de Adquisiciones.	Gerentes de Proyecto	Planeación al final del año para la siguiente Vigencia	Establecer necesidades de bienes y servicios a adquirir durante la vigencia, para las Subdirecciones y Oficinas del IDIGER,	No se encuentra documentada la forma de realizarlo	No se identifica que acciones se toman frente a ajustes requeridos en esta etapa	Se identifican formatos de trabajo de cada Gerencia de Proyecto no incluidos en Gestión Documental del SIG
	Consolidación y publicación del plan anual de adquisiciones de la vigencia	Jefe de la oficina asesora de planeación y contratista o profesional que designe registrado en Manual de Contratación pero en la Práctica se consolida desde la OAJ	Se debe actualizar mínimo una vez al año, en la entidad se registra a la fecha actualización 61	Recopilar y consolidar todas las necesidades de bienes y servicios a adquirir durante la vigencia, para las Subdirecciones y Oficinas del IDIGER	Reunión previa con cada área para determinar la necesidad a contratar.	No se identifica que acciones se toman frente a ajustes requeridos en esta etapa	https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=57615
	Actualizar/ Modificar el plan anual de adquisiciones.	Se registra en Manual de Contratación Jefe de la oficina asesora de planeación y contratista o profesional que designe. OAJ	Se debe actualizar mínimo una vez al año, en la entidad se registra a	Mantener actualizado el plan anual de adquisiciones	Manuales Colombia Compra	Se requiere a Gerente de Proyecto y/o referente de la dependencia interesado	Actualización de PAA publicado

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoría y Instituto Colombiano de Control de Precios y Calidad</small>	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

		actualiza ficha de inversión del proyecto mas no PAA. Este último es actualizado por OAJ	la fecha actualización 183 en SECOP				
	Publicar las modificaciones del PAA en el SECOP.	El funcionario o contratista de la Oficina Asesora Jurídica, designado	Se debe actualizar mínimo una vez al año. , en la entidad se registra a la fecha actualización 61	Mantener actualizado el plan anual de adquisiciones	Manuales Colombia Compra	Se requiere a Gerente de Proyecto y/o referente de la dependencia interesado	Modificaciones suscritas en SECOP

Controles identificados por el Equipo Auditor. Estos son controles registrados en Manual de Contratación, valorados frente a práctica cotidiana. Se recomienda documentar un lineamiento, ya sea procedimiento, guía u otro aplicable que determine de forma detallada la ruta de elaboración de plan anual de adquisiciones, así como su aprobación, su modificación y/o actualización, su publicación y reporte en los distintos medios legalmente establecidos y su seguimiento unificado. Así mismo se recomienda analizar los distintos instrumentos de registro de la gestión contractual como Ficha de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones, Instrumento Base de Datos y Formularios establecidos en SECOP y considerar estos instrumentos en la valoración de controles de la gestión de los riesgos, diseñando verificaciones, cotejos o validaciones que aseguren la correspondencia de información en la formulación, modificación y publicación de información en los medios establecidos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoría y Instituto Colombiano de Control de Presupuesto y Gasto Público</small>	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Nombre del Indicador (2): Pólizas (Responsabilidad Civil Extracontractual) con cobertura completa

Objetivo del Indicador: Evaluar las pólizas de garantías de responsabilidad civil extracontractual estableciendo valor del contrato y su cobertura.

Tabla N°2: Hoja de vida del indicador

NO.	2	NOMBRE DEL INDICADOR	Pólizas con cobertura completa									
RIESGO	Las Garantías de responsabilidad civil extracontractual aprobadas, son insuficientes	FÓRMULA DEL INDICADOR	A- VARIABLE 1		DATOS DEL INDICADOR							
OBJETIVO	Evaluar las pólizas de garantías de responsabilidad civil extracontractual estableciendo valor del contrato y su cobertura.		Número de contratos asegurados con póliza de responsabilidad civil extracontractual de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.3.1.17		NATURALEZA DEL INDICADOR	CÓDIGO DEL INDICADOR	VERSIÓN DEL INDICADOR					
KEY RISK INDICATORS (KRIs)	No. de pólizas aprobadas correctamente/ No. total de pólizas		B- VARIABLE 2		ciudad	8	1					
FUENTES	Sesop. Pólizas publicadas		Número total de contratos que deben contener póliza de responsabilidad civil extracontractual.									
INFORMACIÓN PARA LA MEDICIÓN DEL INDICADOR												
PERIODICIDAD	Mensual	UNIDAD DE MEDIDA	META VIGENCIA	META- RANGO	RANGOS		RESPONSABLE DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS					
					BUENO	Igual a 100%	DAVID FELIPE ROA					
					REGULAR	90% y 95%						
					MALO	Menor a igual a 85%						
VALORES INSTITUCIONALES ASOCIADOS					FÓRMULA DE CÁLCULO							
DELEGANCIA					(A/B)*100							
COMPORTAMIENTO INDICADOR												
Meses	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
Data Numerador	0	2	0	0	1	0	2	2	3	1		
Data Denominador	0	2	0	0	1	0	2	2	3	1		
MEDICIÓN												
Periodo	Datos	Meta Vigencia	META- RANGO									
ENE	NA	100%	95%									
FEB	100%	100%	95%									
MAR	NA	100%	95%									
ABR	NA	100%	95%									
MAY	100%	100%	95%									
JUN	NA	100%	95%									
JUL	100%	100%	95%									
AGO	100%	100%	95%									
SEP	100%	100%	95%									
OCT	100%	100%	95%									
NOV	NA	100%	95%									
DIC	NA	100%	95%									

Fuente: Elaboración y Análisis Oficina de Control Interno – Diciembre de 2019

ANALISIS

Se realizó la verificación sobre las pólizas RCE con los siguientes resultados:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Asesoría y Inspección de Contratos de Proceso y Gestión Contractual	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

CONT RATO	MODA LIDAD	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR DE LA POLIZA CIVIL EXTRACONT RACTUAL	FECHA DESDE-HASTA	Verificació n
116	15 15- Selección Abreviada - Subasta Inversa	\$ 828.646.959,00	05/02/201 9	21/11201 9	200 smlmv	04/02/2019- 15/01/2020	Correspondi ente a montos establecidos
125	13 13- Selección Abreviada - Menor Cuantía	\$ 150.000.000,00	12/02/201 9	11/02/20 20	200 smlmv	08/02/2019- 10/02/2020	Correspondi ente a montos establecidos
271	9 9- Licitación Pública (Ley 1150 de 2007)	\$ 516.498.704,00	13/05/201 9	27/07/20 19	200 smlmv	13/05/2019 28/07/2019	Correspondi ente a montos establecidos
279	9 9- Licitación Pública (Ley 1150 de 2007)	\$ 413.572.039,00	05/07/201 9	24/09/20 19	200 smlmv	05/07/2019 - 24/09/2019	Correspondi ente a montos establecidos
337	9 9- Licitación Pública (Ley 1150 de 2007)	\$ 351.476.339,00	05/08/201 9	24/10/20 19	200 smlmv	17/07/2019 - 24/10/2019	Correspondi ente a montos establecidos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Comercio Exterior Y SERVICIOS COMERCIALES	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

394	9 9- Licitación Pública (Ley 1150 de 2007)	530.915.327	26/07/2019	25/05/2020	200 smlmv	24/07/2019 - 24/05/2019	Correspondiente a montos establecidos
406	13 13- Selección Abreviada - Menor Cuantía	\$ 153.000.000,00	01/08/2019	31/03/2019	200 smlmv	30/07/2019 0- 30/03/2019	Correspondiente a montos establecidos
420	9 9- Licitación Pública (Ley 1150 de 2007)	\$ 1.260.323.079, 00	03/09/2019	15/01/2020	300 smlmv	03/09/2019 - 18/01/2020	Correspondiente a montos establecidos
432	13 13- Selección Abreviada - Menor Cuantía	\$ 55.073.825,00	16/09/2019	15/02/2020	200 smlmv	09/09/2019 - 20/02/2019	Correspondiente a montos establecidos
435	13 13- Selección Abreviada - Menor Cuantía	\$ 3.242.238.859, 00	18/09/2019	17/02/2019	400 smlmv	18/09/2019 - 18/02/2020	Correspondiente a montos establecidos
452	13 13- Selección Abreviada - Menor Cuantía	\$ 225.000.000,00	22/10/2019	21/10/2020	200 smlmv	10/10/2019 - 10/10/2020	Correspondiente a montos establecidos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASesoría Jurídica Instituto Colombiano de Contratos, Pliegos y Gestión Contractual	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

458	99- Licitación Pública (Ley 1150 de 2007)	1.124.203.031	NO HA INICIADO	NO HA INICIAD O	200 smImv	19/11/2019- 19/02/2020	Correspondi ente a montos establecidos
-----	--	---------------	-------------------	-----------------------	-----------	---------------------------	---

Las 12 pólizas de responsabilidad civil extracontractual revisadas corresponden a montos incluyendo sus modificaciones.

Identificación de controles asociados al Indicador KRI

Se presenta a continuación la caracterización y valoración del diseño de controles críticos del riesgo analizado: *Las Garantías de responsabilidad civil extracontractual aprobadas, son insuficientes.* Este riesgo fue identificado en el desarrollo de la auditoría y no se encuentra en la matriz de riesgos del proceso de Gestión Contractual.

En reunión de cierre del 16 de Enero de 2020, la Oficina Asesora Jurídica manifiesta que el riesgo puede ser reformulado en estos términos: Errores en la aprobación de pólizas contractuales. Este será analizado en la actualización del mapa de riesgos del proceso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoría y Inspección Ciudadana, Control de Procesos y Gestión Ciudadana</small>	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

ANÁLISIS DISEÑO DE CONTROLES							
RIESGO	CONTROL	PASO - 1 Debe tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad del control	PASO 2 – Debe tener una periodicidad definida para su ejecución	PASO 3 – Debe indicar cuál es el propósito del control	PASO 4 - Debe establecer el cómo se realiza la actividad de control.	PASO 5 – Debe indicar qué pasa con la observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control	PASO 6 – Debe dejar evidencia de la ejecución del control
<p>Las Garantías de responsabilidad civil extracontractual aprobadas, son insuficientes</p>	<p>Notificar al supervisor y contratista que la suscripción o modificación quede en firme.</p> <p>Los supervisores deben solicitar a los contratistas la actualización de la póliza.</p>	<p>Profesional designado de la Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Los supervisores de cada área son los que están pendientes de las actualizaciones de las pólizas de los contratistas.</p>	<p>Permanente cada vez que se genera la situación RCE</p>	<p>Asegurar el conocimiento o del supervisor y contratista para el inicio de los trámites pertinentes</p>	<p>Mediante correos electrónicos y actas de aprobación</p>	<p>Se notifica al supervisor sobre la necesidad de ajuste de la Póliza de RCE</p> <p>En caso que se genere el riesgo y no haya cobertura completa la entidad tendría que pagar la responsabilidad civil extracontractual con su presupuesto.</p>	<p>Correos electrónicos a supervisores de comunicación de actualización de pólizas para contratistas.</p> <p>La existencia de la póliza. Actas de aprobación. Correos electrónicos a supervisores de comunicación de actualización de pólizas para contratistas.</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Control de Precios y Consumo - ICCC	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

	Los supervisores deben solicitar a los contratistas la actualización de la póliza y controlar su expedición.	Supervisor	Permanente cada vez que se genera la situación RCE	Asegurar que el contrato este amparado frente a terceros	Cada dependencia tiene mecanismos particulares de notificación	Cada dependencia tiene mecanismos particulares de solicitud de ajustes , no se encuentra definido	No existe estandarización sobre soportes de este control.
	El funcionario que la verifica en la OAJ mediante herramienta en Excel verifica cálculo de las cuantías asegurables.	Profesional designado de la Oficina Asesora Jurídica	Permanente cada vez que se genera la situación RCE	Asegurar que el contrato este amparado frente a terceros	Herramienta en Excel formulada para el cálculo de las cuantías asegurables	Se notifica al supervisor sobre la necesidad de ajuste de la Póliza de RCE	La existencia de la póliza. Actas de aprobación. Correo electrónicos a supervisores de comunicación de actualización

Análisis: Se encuentran distintos controles con la mayoría de elementos establecidos en la guía del DAFP, en atención a esta oportunidad, se recomienda considerar la descripción sobre el diseño de estos controles en la matriz de riesgos establecida para el proceso de gestión contractual junto con el riesgo identificado, en cuanto se identifican controles con todos sus requisitos que pueden derivar en una zona residual baja mostrando gestión de riesgo eficaz. Es decir en términos de los ítems de diseño de este control se encuentra definido su responsable, su periodicidad es variable, y su propósito está definido. Se ha definido modo de realización del control. Finalmente se dejan las evidencias de la ejecución del mismo.

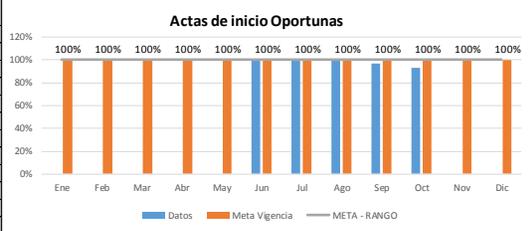
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoría y Instituto Colombiano de Control de Finanzas y Gestión Contractual</small>	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Nombre del Indicador (3): Oportunidad en la suscripción de actas de Inicio

Objetivo del Indicador: Determinar la oportunidad de la suscripción del acta de inicio (cinco días máximo después de la firma del contrato).

Tabla N°3: Hoja de vida del indicador

NO.	3	NOMBRE DEL INDICADOR	Actas de inicio oportunas										
RIESGO	El actas de inicio suscritas tardíamente	A- VARIABLE 1											
OBJETIVO	Determinar la oportunidad de la suscripción del acta de inicio (cinco días máximo después de la último requisito de ejecución)	FÓRMULA DEL INDICADOR	No de contratos con acta de inicio oportuna	NATURALEZA DEL INDICADOR		DATOS DEL INDICADOR					VERSIÓN DEL INDICADOR		
KEY RISK INDICATORS (KRIs)	No. actas oportunas/ No. Total de actas	B- VARIABLE 2											
FUENTES	Secop		No. total de contratos con acta de inicio	proceso		6					1		
INFORMACIÓN PARA LA MEDICIÓN DEL INDICADOR													
PERIODICIDAD	Mensual	UNIDAD DE MEDIDA	META VIGENCIA	META - RANGO	RANGOS					RESPONSABLE DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS			
		Porcentual	100%	100%	BUENO	Igual a 100%					DAVID FELIPE ROA		
					REGULAR	90% y 99%							
					MALO	Menor o igual a 89%							
			VALORES INSTITUCIONALES ASOCIADOS					FÓRMULA DE CÁLCULO					
			DILIGENCIA					(A/B)*100					
COMPORTAMIENTO INDICADOR													
Meses		ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
Dato Numerador		0	0	0	0	0	30	37	19	27	14		
Dato Denominador		0	0	0	0	0	30	37	19	28	15		
MEDICIÓN													
Periodo	Datos	Meta Vigencia	META - RANGO										
Ene	N/A	100%	100%										
Feb	N/A	100%	100%										
Mar	N/A	100%	100%										
Abr	N/A	100%	100%										
May	N/A	100%	100%										
Jun	100%	100%	100%										
Jul	100%	100%	100%										
Ago	100%	100%	100%										
Sep	96%	100%	100%										
Oct	93%	100%	100%										
Nov	N/A	100%	100%										
Dic	N/A	100%	100%										



Fuente: Elaboración y Análisis Oficina de Control Interno – Diciembre de 2019

ANÁLISIS:

Una vez recibida aclaración por cada contrato en comunicación 2020IE164, se realiza verificación del tiempo desde la fecha de aprobación de requisitos de ejecución del contrato de cada uno de los reportados en informe preliminar con el siguiente resultado:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Asesoría y Asistencia Técnica Instituto Colombiano de Comercio Exterior y Comercio Internacional	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Tabla N°2: Relación fecha suscripción – fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución - fecha acta de inicio.

MES	No. Contrato	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato (Póliza etc.)	FECHA DE EN LA CUAL SE FIRMÓ EL ACTA DE INICIO	DIAS DE DIFERENCIA	OBS
Junio	325	30/05/2019	Se realiza aclaración a minuta del contrato, queda perfeccionada en fecha 04/06/2019	11/06/2019	5	
	333	11/06/2019	Fecha CRP	18/06/2019	5	
	335	17/06/2019	Garantía aprobada el 18/06/2019.	2/07/2019	NA Este contrato no puede iniciarse hasta la finalización del anterior	
	344	17/06/2019	La OAJ a través de comunicación 2020IE164, manifiesta que se trata de un contrato de tienda virtual en los cuales no es necesaria la presentación de pólizas, ni suscripción de actas de inicio, sin embargo la supervisora Karen Cervantes remite acta de inicio mediante comunicación interna 2019IE3191.	7/07/2019 y registra inicio del contrato el 7 de julio	NA Este contrato no puede iniciarse sin la finalización del anterior	
	354	19/06/2019	Garantía aprobada 19/06/2019	26/06/2019	4	
	356	19/06/2019	Garantía aprobada 21/06/2019	25/06/2019	3	
Julio	381	17/07/2019	Garantía aprobada 02/08/2019	05/08/2019	1	
	402	24/07/2019	Garantía aprobada 25/07/2019	26/07/2019	1	
	401	23/07/2019	Garantía aprobada 23/07/2019	29/07/2019	4	
Agosto	410	13/09/2019	Garantía aprobada 18/09/2019	25/09/2019	5	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Control de Precios y Consumo CINEC	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

MES	No. Contrato	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato (Póliza etc.)	FECHA DE EN LA CUAL SE FIRMÓ EL ACTA DE INICIO	DIAS DE DIFERENCIA	OBS
Agosto	415	21/08/2019	Garantía aprobada 23/08/2019	Contrato de compraventa Acta de inicio 28 de agosto, aclaratorio o Acta de inicio 2 de septiembre de 2019	Acta inicial 3 días Aclaratorio 7 días	Contrato de compraventa de Ejecución instantánea. De acuerdo a criterio de Manual no aplicaría Acta de Inicio
Agosto	416	21/08/2019	Garantía aprobada 23/08/2019	28/08/2019 02/09/2019	Acta inicial 3 días Aclaratorio 2/09/2019	Contrato de compraventa de Ejecución instantánea. De acuerdo a criterio de Manual no aplicaría Acta de Inicio.
Agosto	419	22/08/2019	Garantía aprobada 27/08/2019	03/09/2019	5	
Agosto	420	26/08/2019	Garantía aprobada 03/09/2019	03/09/2019	0	
Agosto	421	26/08/2019	De acuerdo a comunicación 2020IE164 se solicitó ajuste de la garantía, que queda aprobada 3 de septiembre de 2019.	03/09/2019	0	
Agosto	424	29/08/2019	Garantía aprobada 16/09/2019	18/09/2019	2	
Septiembre	410	13/09/2019	Garantía aprobada 18/09/2019	25/09/2019	5	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoría y Inspección Ciudadana, Control de Presupuesto y Gestión Contractual</small>	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

MES	No. Contrato	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato (Póliza etc.)	FECHA DE EN LA CUAL SE FIRMÓ EL ACTA DE INICIO	DIAS DE DIFERENCIA	OBS
Septiembre	423	06/09/2019	Garantía aprobada 10/09/2019	25/09/2019	11	6 Presentación de delegación de supervisión el 25 de septiembre de 2019
Septiembre	434	10/09/2019	Garantía aprobada 13/09/2019	14/09/2019	1	
Septiembre	439	13/09/2019	Garantía aprobada 19/09/2019	25/09/2019	4	
Septiembre	440	18/09/2019	Garantía aprobada 07/10/2019	08/10/2019	1	
Octubre	443	08/10/2019	Garantía aprobada 15/10/2019	17/10/2019	2	
Octubre	444	08/10/2019	En comunicación 2020IE164 se manifiesta que: "El contrato 444 es el contrato de ferretería. Se designó la supervisión el 8 de Octubre de 2019 a JEIDY JANETH PATARROYO CAMARGO. No se informó al área jurídica que dicha funcionaria se encontraba en incapacidad médica, por lo que a solicitud del Subdirector de Reducción de Riesgos, fue necesario informar nuevamente la delegación a partir del 25 de octubre de 2019. Garantía aprobada 11/10/2019	30/10/2019	12	
Octubre	452	10/10/2019	Garantía aprobada 18/10/2019	22/10/2019	2	
Octubre	455	11/10/2019	Clausula vigésima sexta. "El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las	13/10/2019	0	2 – El día 13 de octubre era

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Control de Finanzas y Gestión Contractual	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

MES	No. Contrato	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato (Póliza etc.)	FECHA DE EN LA CUAL SE FIRMÓ EL ACTA DE INICIO	DIAS DE DIFERENCIA	OBS
			partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal” 11/10/2019			domingo, en atención a que es el contrato de seguros y al entidad no debe quedar descubierta en ningún día
Octubre	457	18/10/2019	Garantía aprobada 22/10/2019 Urgencia Manifiesta Visita de campo previa a inicio 28/10/2019 29/10/2019	05/11/2019	9	Tiempo desde visita de campo 4
Octubre	460	24/10/2019	25/10/2019 Póliza y Se reunieron los requisitos de ejecución el día 05/11/2019 (Modificadorio)	05/11/2019	9	0

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno, tomando como referencia los soportes aportados en comunicación 2019IE164

En Atención a la verificación con los elementos aportados, la observación se ajusta y se modifica así:

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA CONTINUA 2: Se observa que los contratos 423, 444 de 2019 suscribieron acta de inicio posterior a los cinco días establecidos en el Manual de Contratación, así mismo se identifica contratos de compraventa de ejecución instantánea con suscripción de actas de inicio cuando el criterio establecido indica en el manual : ***“Todos los contratos deben tener acta de inicio, a excepción de los contratos de compraventa de ejecución instantánea, la cual deberá suscribirse entre el supervisor y el contratista en un término de (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución”*** . (Subrayado fuera de texto)

Condición

Se identifican los siguientes contratos con suscripción de acta de inicio superior a los 5 días establecidos en el manual de contratación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Control de Precios y Consumo - ICCC	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

MES	No. Contrato	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato (Póliza etc.)	FECHA DE EN LA CUAL SE FIRMÓ EL ACTA DE INICIO	DIAS DE DIFERENCIA	OBS
Septiembre	423	06/09/2019	Garantía aprobada 10/09/2019	25/09/2019	11	Presenta delegación de supervisión el 25 de septiembre de 2019
Octubre	444	08/10/2019	En comunicación 2020IE164 se manifiesta que: "El contrato 444 es el contrato de ferretería. Se designó la supervisión el 8 de Octubre de 2019 a JEIDY JANETH PATARROYO CAMARGO. No se informó al área jurídica que dicha funcionaria se encontraba en incapacidad médica, por lo que a solicitud del Subdirector de Reducción de Riesgos, fue necesario informar nuevamente la delegación a partir del 25 de octubre de 2019. Garantía aprobada 11/10/2019	30/10/2019	12	

Se identifica también que los siguientes contratos 344, 415, 416 de 2019 no requiriendo suscripción de acta de inicio, suscriben este documento. En comunicación 2020IE164, se indica que el contrato 344 DE 2019 no requiere suscripción de póliza sin embargo la supervisora Karen Cervantes remite acta de inicio mediante comunicación interna 2019IE3191.

CRITERIO

Manual de Contratación GCT-MA-01 Versión 6, Capítulo IV, Etapa contractual - Acta de Inicio:

"Todos los contratos deben tener acta de inicio, a excepción de los contratos de compraventa de ejecución instantánea, la cual deberá suscribirse entre el supervisor y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Insólito Cuadrado, Carreras de Páez y Calle 2ª Ciudad	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

el contratista en un término de (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución. No podrá suscribirse el acta de inicio entre el supervisor y el contratista sin que previamente hayan sido aprobadas las pólizas de los amparos constituidos conforme a los requerimientos del contrato, y, se haya hecho el pago del impuesto de timbre, en caso de estar obligado a él. El acta de inicio será elaborada por el supervisor de conformidad con el formato establecido para ello, la cual deberá ser remitida a la Oficina Asesora Jurídica para el cargue respectivo en el SECOP” (Negrilla fuera de texto)

CAUSA

Falencias en controles de oportunidad en las dependencias que solicitan la contratación y que serán designadas como supervisión.

Desconocimiento de los solicitantes de la contratación de la estandarización de lineamientos de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación donde se indica que: *Todos los contratos deben tener acta de inicio, a excepción de los contratos de compraventa de ejecución instantánea, la cual deberá suscribirse entre el supervisor y el contratista en un término de (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución.*

CONSECUENCIAS

Al expedir acta de inicio de contratos pasado el tiempo establecido para tal fin en el manual de contratación de la entidad se puede configurar una posible demora en la ejecución efectiva del contrato para garantizar el cubrimiento de la necesidad identificada.

Podrían configurarse posibles hallazgos por parte de entes de control.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoría y Inspección Ciudadana, Control de Procesos y Gestión Contractual</small>	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Identificación de controles asociados al Indicador KRI

Se presenta a continuación la caracterización y valoración del diseño de controles críticos del riesgo analizado: *Inoportunidad de la suscripción del acta de inicio* Este riesgo fue identificado en el desarrollo de la auditoría y no se encuentra en la matriz de riesgos del proceso de Gestión Contractual.

Tabla N°3: Análisis de controles riesgo *Inoportunidad de la suscripción del acta de inicio*

ANÁLISIS DISEÑO DE LOS CONTROLES						
CONTROL	PASO 1 – Debe tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad del control	PASO 2 – Debe tener una periodicidad definida para su ejecución	PASO 3 – Debe indicar cuál es el propósito del control	PASO 4 - Debe establecer el cómo se realiza la actividad de control.	PASO 5 – Debe indicar qué pasa con la observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control	PASO 6 – Debe dejar evidencia de la ejecución del control
<i>Aprobación de requisitos de ejecución del contrato: “No podrá suscribirse el acta de inicio entre el supervisor y el contratista sin que previamente hayan sido aprobadas las pólizas de los amparos constituidos conforme a los requerimientos del contrato, y, se haya hecho el pago del impuesto de timbre, en caso de estar</i>	En la redacción del control no se especifica la denominación del empleo (código y grado) del servidor que ejecutará la actividad de control. (Verificación de las pólizas y pagos). No se encuentra	No está documentado en qué momento se revisa la aprobación de las pólizas y amparos o el pago de impuesto de timbre, en cuyo caso debe ser antes de los 5 días de expedir el acta de inicio como indica el manual de	En la redacción del control se infiere que el propósito del control es no expedir el acta de inicio hasta que se observe la constitución de documentación previa.	En la redacción del control se menciona que la actividad del control está supeditada a la verificación de un requisito (expedición de pólizas y pagos).	En la redacción del control no se especifica que sucede si no se aplica el control. La Oficina Asesora Jurídica realiza requerimientos respectivos para ajustes de requisitos de ejecución del contrato.	No se especifica en qué lugar permanecen los registros resultantes de aplicar la actividad de control. En la práctica se registran correos de retroalimentación y solicitud de ajuste frente a desviaciones o no cumplimiento de los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoría y Inspección de Calidad de Control de Procesos y Gestión Contractual</small>	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

ANÁLISIS DISEÑO DE LOS CONTROLES						
CONTROL	PASO 1 – Debe tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad del control	PASO 2 – Debe tener una periodicidad definida para su ejecución	PASO 3 – Debe indicar cuál es el propósito del control	PASO 4 - Debe establecer el cómo se realiza la actividad de control.	PASO 5 – Debe indicar qué pasa con la observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control	PASO 6 – Debe dejar evidencia de la ejecución del control
<i>obligado a él.”</i>	documentado el responsable, pero en la práctica es realizado por la OAJ	contratación. En la práctica se realiza inmediatamente el contratista remite documentos de requisitos de ejecución (Poliza etc)				requisitos de ejecución.
<i>“El acta de inicio será elaborada por el supervisor de conformidad con el formato establecido para ello, la cual deberá ser remitida a la Oficina Asesora Jurídica para el cargue respectivo en el SECOP”.</i>	En la redacción del control no se especifica la denominación del empleo (código y grado) del servidor que ejecutará la actividad de control en lo relacionado con el cargue de	En la redacción del control no se especifica la periodicidad en la cual se ejecutará la actividad de control.	En la redacción del control se infiere que el propósito del control aplicar una forma de presentar la información (formato) y subirlo al SECOP una vez se es verificado.	En la redacción del control se menciona que la actividad del control está supeditada a utilización del formato y de su cargue en el SECOP.	En la redacción del control no se especifica que sucede si no se aplica el control. En la práctica se realizan requerimientos a contratista para ajuste de incumplimientos de requisitos de ejecución del contrato	No se documenta en qué lugar permanecen en los registros resultantes de aplicar la actividad de control. En la práctica quedan correos, comunicaciones y los ajustes reportados en secop.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano Control de Presupuestos y Gestión Contractual	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

ANÁLISIS DISEÑO DE LOS CONTROLES						
CONTROL	PASO 1 – Debe tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad del control	PASO 2 – Debe tener una periodicidad definida para su ejecución	PASO 3 – Debe indicar cuál es el propósito del control	PASO 4 - Debe establecer el cómo se realiza la actividad de control.	PASO 5 – Debe indicar qué pasa con la observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control	PASO 6 – Debe dejar evidencia de la ejecución del control
	la información en el SECOP. Es decir no menciona quien realiza revisiones y aprobaciones es de este acta.					

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con base en lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas, Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital, versión 4, DAFF.

Análisis: En términos generales en los ítems de diseño de este control, en la práctica cotidiana tiene definido su responsable, su periodicidad es variable, y su propósito está definido en los actos administrativos correspondientes y es conocido por las partes que participan en el mismo. Se ha definido modo de realización del control pero no se ha documentado. Finalmente se dejan las evidencias de la ejecución del mismo. Se recomienda documentar la realización del mismo en las actualizaciones procedimentales del proceso de Gestión Contractual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoría y Instituto Colombiano de Control de Finanzas y Gestión Contractual</small>	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Nombre del Indicador (4): Pérdida de Competencia de Contratos para liquidación

Objetivo del Indicador: Determinar el número de contratos pendientes de liquidar que sobrepasan los términos legales

Tabla N°4: Hoja de vida del indicador

NO.	7	NOMBRE DEL INDICADOR	Pérdida de Competencia de Contratos para liquidación						
RIESGO	Pérdida de Competencia para la liquidación de un contrato.	FÓRMULA DEL INDICADOR	A- VARIABLE 1				DATOS DEL INDICADOR		
OBJETIVO	Determinar el número de contratos pendientes de liquidar que sobrepasan los términos legales		Número de contratos sobre los que se perdió competencia para liquidar.				NATURALEZA DEL INDICADOR	CÓDIGO DEL INDICADOR	VERSIÓN DEL INDICADOR
KEY RISK INDICATORS (KRIs)	No. de contratos con liquidación vencida/ No. de contratos en gestión de liquidación (Finalizados)		B- VARIABLE 2						
FUENTES	Archivo documental - Base NAS	Número de contratos por liquidar en la vigencia				proceso	4	1	
INFORMACIÓN PARA LA MEDICIÓN DEL INDICADOR									
PERIODICIDAD	Anual	UNIDAD DE MEDIDA	META VIGENCIA	META - RANGO	RANGOS		RESPONSABLE DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS		
					BUENO	Igual a 100%			
					REGULAR	90% y 99%			
					MALO	Menor o igual a		DAVID FELIPE ROA	
VALORES INSTITUCIONALES ASOCIADOS					FÓRMULA DE CÁLCULO				
DILIGENCIA					(A/B)*100				
COMPORTAMIENTO INDICADOR									
Meses	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019		
Dato Numerador	1	4	2	0	0	0	0		
Dato Denominador	1	7	2	4	14	4	0		
MEDICIÓN									
Periodo	Datos	Meta Vigencia	META - RANGO						
Año 2013	100%	0%	0%						
Año 2014	57%	0%	0%						
Año 2015	100%	0%	0%						
Año 2016	0%	0%	0%						
Año 2017	0%	0%	0%						
Año 2018	0%	0%	0%						
Año 2019	0%	0%	0%						

Fuente: Elaboración y Análisis Oficina de Control Interno – Diciembre de 2019

ANALISIS:

Se encuentran los siguientes contratos con pérdida de competencia de liquidación:

2013

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoría y Inspección Ciudadana, Control de Planeación y Gestión Contractual</small>	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

CTO	CONTRATISTA	OBJETO
668	CORPORACIÓN SERVICIO DE DEFENSA A LA NIÑEZ (SEDEN)	AUNAR ESFUERZOS PARA GENERAR CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIAS Y RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, PARA REALIZAR LA INICIATIVA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DE RIESGOS, FORTALECIENDO PROCESOS ORGANIZATIVOS, FORMATIVOS Y DE SENSIBILIZACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS EN LOS BARRIOS CERRO NORTE Y VILLANIDA DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, MEDIANTE LA RECUPERACIÓN SOCIO - AMBIENTAL DE LOS PREDIOS EVACUADOS POR REASENTAMIENTO.

Este contrato presenta acta de liquidación suscrita posterior al tiempo legalmente establecido para suscribirla. Se registra fecha de terminación el 18 de septiembre de 2014 y se suscribe acta de liquidación el 5 de abril de 2017, 31 meses después de la liquidación.

2014

CTO	CONTRATISTA	OBJETO
206	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	<p>“AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS – FOPAE EN TRANSFORMACIÓN A IDIGER Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL COMO RECUPERADORES AMBIENTALES, DE LOS CIUDADANOS HABITANTES DE CALLE EXPUESTOS A RIESGOS EN LOS CANALES DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE PROTEGER SUS VIDAS E INTEGRIDAD”.</p> <p>Observación: PRESENTA ACTA DE CIERRE: CONSTANCIA DE ESTADO Y BALANCE FINANCIERO DE CONTRATO O CONVENIO NO LIQUIDADO Y CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Estudios de Planeación y Gestión Urbana</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>SEC-FT-09</p>
		<p>VERSIÓN</p>	<p>5</p>
		<p>FECHA DE REVISIÓN</p>	<p>12/07/2018</p>

<p>492</p>	<p>FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES</p>	<p>AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS – FOPAE EN TRANSFORMACIÓN A IDIGER Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL COMO RECUPERADORES AMBIENTALES, DE LOS CIUDADANOS HABITANTES DE CALLE EXPUESTOS A RIESGOS EN LOS CANALES DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE PROTEGER SUS VIDAS E INTEGRIDAD</p> <p>Observación: SE PRESENTA ACTA DE CIERRE: CONSTANCIA DE ESTADO Y BALANCE FINANCIERO DE CONTRATO O CONVENIO NO LIQUIDADO Y CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL</p>
<p>510</p>	<p>JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUAN JOSÉ RONDÓN – SECTOR LA CASONA</p>	<p>AUNAR ESFUERZOS SOCIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DE RIESGOS A TRAVÉS DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LA QUEBRADA LIMAS Y SUS AFLUENTES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.</p> <p>Observación: PRESENTA ACTA DE CIERRE: CONSTANCIA DE ESTADO Y BALANCE FINANCIERO DE CONTRATO O CONVENIO NO LIQUIDADO Y CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL</p>
<p>512</p>	<p>JUNTA DE ACCION COMUNAL ALTOS DE EGIPTO</p>	<p>AUNAR ESFUERZOS SOCIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DE RIESGOS A TRAVÉS DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LA QUEBRADA MANZANARES Y SUS AFLUENTES DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE.</p> <p>Observación: PRESENTA ACTA DE CIERRE: CONSTANCIA DE ESTADO Y BALANCE FINANCIERO DE CONTRATO O CONVENIO NO LIQUIDADO Y CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoría y Asistencia</small> <small>Inspección, Control y Seguimiento de Proyectos y Gestión Contractual</small>	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

2015

CTO	CONTRATISTA	OBJETO
361	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD 03 SANTA FE	<p>AUNAR ESFUERZOS SOCIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DE RIESGOS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO A TRAVÉS DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN SOCIO - AMBIENTAL DE LOS PREDIOS EVACUADOS POR REASENTAMIENTO UBICADOS EN LOS BARRIOS EL ROCÍO CENTRO ORIENTAL, ROCÍO BAJO, ATANASIO GIRARDOT Y SANTA ROSA DE LIMA DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE</p> <p>Observación: ACTA DE CIERRE EN PROCESO</p>
365	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JUAN REY	<p>AUNAR ESFUERZOS SOCIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DE RIESGOS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO A TRAVÉS DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LA QUEBRADA VEREJONES DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL</p> <p>Observación: ACCIONES DE CIERRE PENDIENTES</p>

Identificación de controles asociados al Indicador KRI

Se presenta a continuación la caracterización y valoración del diseño de controles críticos del riesgo analizado: *Los Contratos suscritos están sin incluir en el Plan Anual de Adquisiciones –PAA*. Este riesgo fue identificado en el desarrollo de la auditoría y no se encuentra en la matriz de riesgos del proceso de Gestión Contractual.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano Control de Precios y Control Ciudadano</p>	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

ANÁLISIS DISEÑO DE CONTROLES							
RIESGO	CONTROL	PASO - 1 Debe tener definido o el responsable de llevar a cabo la actividad del control	PAS O 2 – Debe tener una periodicidad definida para su ejecución	PASO 3 – Debe indicar cuál es el propósito del control	PASO 4 - Debe establecer el cómo se realiza la actividad de control.	PASO 5 – Debe indicar qué pasa con la observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control	PASO 6 – Debe dejar evidencia de la ejecución del control
Perdida de competencia para liquidar contratos.	Para los contratos que se liquiden de acuerdo a la normatividad vigente se realiza la cláusula de la forma de pago que el último paso este sujeto al acta de liquidación.	Supervisores de los contratos e interventores.	Cuando se termine el contrato.	Que no se pierda la competencia por parte del ordenador del gasto para liquidar el contrato.	Enviar comunicaciones a los supervisores de los contratos y a contratistas desde la OAJ sobre actualización de pólizas para los contratistas, sin embargo dice la OAJ que es responsabilidad de cada supervisor la actualización de las pólizas.	Se requiere al contratista para que realice los ajustes correspondientes	La cláusula dentro del contrato y soportes de pago y documentos asociados

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Control de Presupuestos y Gestión Contractual</p>	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

	Acta de terminación y liquidación del contrato. El supervisor será el responsable de la realización del el acta de terminación cuando se requiera, de realizar el certificado de cumplimiento y el recibo a satisfacción final. La liquidación será proyectada por el Supervisor y/o Interventor.	Supervisor	Cuando se termine el contrato.	Vela por el cumplimiento de las condiciones pactadas y de esta manera contribuye con los objetivos del IDIGER	Especificado en Manual de Contratación IDIGER	Se requiere al contratista para que realice los ajustes correspondientes	Notificaciones a contratista
	La liquidación proyectada por el Supervisor y/o Interventor será revisada por la Subdirección y/o Oficina que genero la necesidad del contrato ejecutado y por ultimo remitida a la Oficina Asesora Jurídica para su revisión y por ultimo para la firma del ordenador del gasto.	Profesionales designados de la Oficina Asesora Jurídica	Cuando se termine el contrato.	Asegurar adecuación de la liquidación a los términos legales	Especificado en Manual de Contratación IDIGER	Se notifica al supervisor sobre ajustes requeridos	Correos a supervisor

Análisis de los controles: En términos de los ítems de diseño de este control se encuentran definidos su responsable, su periodicidad es variable, y su propósito está definido en los actos administrativos correspondientes. Se ha definido modo de realización del control. Finalmente se dejan las evidencias de la ejecución del mismo. Aun así no son efectivos en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Contratos, de Procesos y Gestión Contractual	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

su totalidad frente a la materialización de riesgos detectada en la pérdida de competencia de liquidación. Se toman medidas tardías sobre esta situación.

Frente a los documentos aportados por la comunicación interna 2020IE164 relacionados con la gestión de liquidación de contratos (folio 1-25, tema liquidación contractual) se reconoce la labor realizada por la Oficina Asesora Jurídica, frente a cada uno de ellos como control permanente y se realiza la aclaración en reunión de cierre del 16 de enero donde se indica que el contexto de la observación se relaciona con la gestión del riesgo: “Pérdida de competencia para liquidar contratos” en los términos de la Política de Riesgos de la entidad, por lo que esta se mantiene, con el ajuste en la consecuencia sobre el término controversia contractual dado que de acuerdo a lo aclarado por la Oficina Asesora Jurídica en reunión de cierre del 16 de Enero de 2020 las consecuencias se asocian a responsabilidades disciplinarias y acciones fiscales relacionadas con la pérdida de competencia en liquidación contractual y se incluyendo el criterio de Marco de Referencia de Riesgos de la entidad para mayor enfoque en la gestión de riesgos del proceso

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA CONTINUA 3: Se identifican debilidades en la gestión del riesgo de pérdida de competencia para liquidar contratos junto con sus controles, y la no definición del tratamiento por parte de las partes involucradas una vez es identificada esta materialización en los términos de la Política de Administración de Riesgo adoptada por la entidad.

CONDICIÓN:

A partir de la base de datos se encuentra que a corte noviembre de 2019 los siguientes contratos con pérdida de competencia para liquidar:

2013: 668 de 2013

2014: 206 de 2014, 492 de 2014, 510 de 2014, 512 de 2014

2015: 361 de 2015, 365 de 2015

Donde se observa que estos corresponden a convenios realizados entre 2013 y 2015. Las acciones para adelantar la liquidación fueron inefectivas.

Se efectúa al interior un acta de cierre en el formato denominado: CONSTANCIA DE ESTADO Y BALANCE FINANCIERO DE CONTRATO O CONVENIO NO LIQUIDADO Y CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL GC-FT- 21, como control administrativo frente a algunos contratos con pérdida de competencia que busca dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales junto con la adecuación financiera. Aun así deben preverse posibles controversias contractuales con todos sus efectos, frente a aquellos donde no se ha definido su situación pos contractual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Contratos, Riesgos y Gestión Contractual	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

En la auditoría de 2018 se había informado en el marco de enfoque de prevención esta situación, indicado periodos de liquidación y próximos vencimientos sobre liquidación de contratos donde se indicaba: 2.2.3. *En la etapa post contractual aunque se ha identificado el riesgo “que no se liquiden los contratos dentro del término establecido en la minuta y/o el término legal”, este se ha materializada en dos contratos según base enviada por oficina asesora jurídica.* En 2019 la cantidad de contratos que perdieron competencia se volvió a materializar con contratos adicionales que perdieron su competencia.

Los términos legales para efectuar la liquidación del contrato tienen el carácter de preclusivos, pues vencido los términos previstos para hacerla de mutuo acuerdo (que deberá llevarse a cabo "a más tardar" antes del vencimiento de los cuatro meses según el artículo 60 de la Ley 80) o para practicarla unilateralmente es cuando la administración pierde la competencia para liquidarlo y se abre paso tal procedimiento únicamente por vía judicial, en los términos señalados (art. 44, numeral 10, ordinal d) ley 446 de 1998) que sustituyo el artículo 55 de la ley 80 de 1993

Se observa que en la actualización de riesgos de 2019, este no se tipificó en la matriz, habiéndose ya registrado en matrices previas y habiéndose ya identificado su materialización.

En este sentido se identifican la continuación de brechas en la aplicación metodológica de la gestión de riesgos del proceso.

CRITERIO

Marco de Referencia Para la Gestión de Riesgos SEC-GU-01 Versión 8

Ley 1150 de 2007 Liquidación del Contrato Artículo 11. *” Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Contratos, Pólizas y Gestión Contractual	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.”

CAUSA:

No se consideró en matriz de riesgos esta situación al no tener clara metodología de identificación y marco de referencia actual de administración de riesgos.

Se dilatan acciones de definición sobre contratos terminados, la supervisión deja vencer términos y no utiliza otros medios legales que puedan ampararla antes de la finalización del término del contrato.

Así mismo se encuentran debilidades en los controles establecidos en primera línea de defensa (Controles de Gerencia Operativa: Dependencias ejecutoras), frente al aseguramiento de liquidación contractual en los términos establecidos

CONSECUENCIA:

Posibles hallazgos por parte de entes de control que ya ha encontrado estas situaciones en ejercicios de auditoría.

Pueden presentarse responsabilidades disciplinarias y acciones fiscales relacionadas con la pérdida de competencia en liquidación contractual.

6. RESULTADOS

6.1. FORTALEZAS

1. Se identifican mejoras en los controles asociados al control de Pólizas y garantías, particularmente Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se disponen de herramientas informáticas sencillas elaboradas por el proceso para verificar montos y su adecuación en el momento de modificaciones contractuales. Se recomienda tipificar como control en la mitigación de riesgos asociados, ya que puede reducir la zona de riesgo residual resultante.
2. El equipo del proceso de Gestión Contractual se ha robustecido a través de la incorporación de funcionarios derivados de la convocatoria 431 de 2016, que representan una garantía en la continuidad de gestión del conocimiento y memoria histórica del proceso que presenta como IDIGER particularidades relativas a su naturaleza.
3. Se presenta continuidad en mecanismos de socialización como comunicaciones internas a todos los niveles de la entidad sobre lineamientos normativos de la gestión

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Colombiano de Control de Presupuestos y Gestión Contractual	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

contractual y se identifica participación activa de referentes del proceso, en espacios de sensibilización y resolución de dudas sobre este, tales como mesas con Líderes de Sistema Integrado de Gestión Distrital e Inducción y Reducción.

6.2. HALLAZGOS

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA CONTINUA 1: Se presentan debilidades en los controles de actualización del Plan Anual de Adquisiciones y en la definición específica de roles para su publicación y modificación, así como en la actualización de las herramientas de planificación contractual que son fuente de este, documento denominado Ficha de Inversión.

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA CONTINUA 2: Se observa que los contratos 423 y suscribieron acta de inicio posterior a los cinco días establecidos en el Manual de Contratación, así mismo se identifica contratos de compraventa de ejecución instantánea con suscripción de actas de inicio cuando el criterio establecido indica en el manual : *“Todos los contratos deben tener acta de inicio, a excepción de los contratos de compraventa de ejecución instantánea, la cual deberá suscribirse entre el supervisor y el contratista en un término de (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución”* . (Subrayado fuera de texto)

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA CONTINUA 3: Se identifican debilidades en la gestión del riesgo de pérdida de competencia para liquidar contratos junto con sus controles y la no definición del tratamiento por parte de las partes involucradas una vez es identificada esta materialización en los términos de la Política de Administración de Riesgo adoptada por la entidad.

RECOMENDACIONES U OPORTUNIDADES DE MEJORA

Se recomienda de forma prioritaria ajustar la gestión de riesgos del proceso de Gestión Contractual, donde se involucre el análisis realizado en este documento incluyendo las observaciones sobre los controles valorados.

En el marco del informe de empalme de la administración saliente describir de forma detallada situaciones asociadas a la pérdida de competencia de liquidación contractual y el mecanismo utilizado para realizar el cierre del expediente.

Se recomienda documentar un lineamiento, ya sea procedimiento, guía u otro aplicable que determine de forma detallada la ruta de elaboración de plan anual de adquisiciones, así como su aprobación, su modificación y/o actualización, su publicación y reporte en los distintos medios legalmente establecidos y su seguimiento. Esto debido a que el manual de Contratación si bien da directrices, son generales en términos de operación y controles. Es aconsejable realizar mesas de trabajo coordinadas con la Oficina Asesora de Planeación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoría y Instituto Colombiano de Control de Finanzas y Gestión Contractual</small>	INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

para establecer mecanismos expeditos de actualización del Plan y definir alcance y roles en estas actividades.

Se recomienda realizar socializaciones con los participantes de la ejecución contractual sobre los tiempos establecidos entre la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución y la suscripción de actas de inicio, al igual que socializaciones sobre que contratos requieren de este documento y documentar de manera específica cual es el último requisito de ejecución de los contratos de acuerdo a su naturaleza en el marco de actualizaciones de los procedimientos del proceso de Gestión Contractual.

7. CONCLUSIÓN GENERAL

A partir de las situaciones evidenciadas, se observa que el Sistema de Control Interno en la Gestión Contractual es susceptible de mejora en términos de la Gestión de Riesgos del proceso, razón por la cual se deberán establecer acciones teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas por la Oficina de Control Interno atendiendo el procedimiento “Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes de Mejoramiento SEC-PD-08 Versión 9”.

El análisis de este informe, se fundamentó en las evidencias remitidas por la Oficina Asesora Jurídica, publicaciones de la página web, NAS: Fichas de Inversión, documentos contractuales asociados y no se hace extensibles a otros soportes.

Nombre y firma del Equipo Auditor	Nombre y firma del Jefe de Control Interno
Diana Karina Ruiz Perilla Jefe Oficina de Control Interno Auditor de apoyo – Sergio Navarro	Diana Karina Ruiz Perilla Jefe Oficina de Control Interno
Fecha: 22/01/2020	Fecha: 22/01/2020